



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2007 - Año de la Seguridad Vial



BUENOS AIRES, 31 AGO 2007

VISTO el Expediente N° 1.158.409/06 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que bajo las presentes actuaciones tramita el registro del Acuerdo suscripto entre la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA (SECCIONAL LA MATANZA) por la parte gremial y la Empresa PRESTOLITE INDIEL SOCIEDAD ANÓNIMA por la parte empresaria, obrante a fojas 149/153 de autos.

Que las partes signatarias, han acordado el pago de un adicional para los trabajadores alcanzados por el Anexo I como asimismo un porcentual en tickets canasta.

Que los agentes negociales han ratificado a foja 154 el contenido y firmas del mismo por ante esta Autoridad de Aplicación.

Que a efectos de la contribución por parte de esta Cartera de Estado a la paz social y a la conservación de la misma, se estima pertinente su registro.

Que se advierte que las cláusulas pactadas no contienen aspectos que afecten o alteren los principios, derechos y garantías contenidos en el marco normativo, comúnmente denominado "orden público laboral", sin perjuicio de las aclaraciones previamente formuladas.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades del suscripto para dictar la presente, surge de lo dispuesto por el Decreto N° 628/05.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2007 - Año de la Seguridad Vial



142

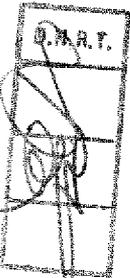
ARTÍCULO 1°- Procédase al registro del Acuerdo suscripto entre la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA (SECCIONAL LA MATANZA) por la parte gremial y la Empresa PRESTOLITE INDIEL SOCIEDAD ANÓNIMA por la parte empresaria, obrante a fojas 149/153, del Expediente N° 1.158.409/06.

ARTÍCULO 2°- Regístrese la presente Disposición en el Departamento Despacho de la Dirección Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el presente acuerdo obrante a fojas 149/153 del Expediente N° 1.158.409/06.

ARTÍCULO 3°- Cumplido, gírese al Departamento Control de Gestión de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo para la notificación a las partes signatarias y posteriormente archívese.

DISPOSICIÓN D.N.R.T. N°

142



Dr. JORGE ARIEL SCHUSTER
DIRECTOR NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO



Expediente N° 1.158.409/06

Buenos Aires, 04 de Septiembre de 2007

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRT N° 142/07, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 149/153 del expediente de referencia, quedando registrado con el N° 1068/07.-

VALERIA A. VALETTI
REGISTRO
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO
D.T.O. COORDINACION-D.N.R.T.